

# HABILITACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS JUDICIALES

BOLETÍN MENSUAL  
LA FIRMA LEGAL DE CENTROAMÉRICA



**E**n fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a través de una sesión virtual, ha emitido el Acuerdo No.CSJ-03-2020 mediante el cual procede a la habilitación de los Plazos y Términos judiciales a nivel nacional, a partir del día lunes once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Dichos plazos habían sido interrumpidos desde el pasado dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante acuerdo de la misma Corte Suprema de Justicia, a consecuencia de la pandemia por la enfermedad del COVID-19.

En dicho Acuerdo, además, se insta a cada Presidente, Coordinador o Juez unipersonal de los órganos jurisdiccionales a velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por este mismo Poder del Estado, evitando la aglomeración de sus empleados y usuarios, en tal sentido, el Acuerdo impone a los Funcionarios Judiciales, entre otras cosas, lo siguiente:

- Procurar la mayor cantidad de actuaciones por medios electrónicos y telemáticos, lo que incluye tener audiencias por dichos medios;

- Vigilar de manera permanente y rigurosa el cumplimiento de las medidas de distanciamiento y bioseguridad en las sedes judiciales, limitando el acceso y permanencia de empleados y usuarios que no porten de forma adecuada la mascarilla o cubre bocas;
- Coordinar mecanismos para facilitar la recepción de peticiones y escritos en los días previos a efecto de evitar la aglomeración de usuarios el día once (11) de enero. Asimismo, se insta a los profesionales del derecho a realizar sus actuaciones con anterioridad a fecha prevista para la habilitación de los plazos y términos judiciales.

Si tiene preguntas o desea conocer más información sobre el tema, por favor no dude en contactarnos.

## Escrito por:



**Rodolfo Salgado**  
**Asociado**  
[rodolfo.salgado@ariaslaw.com](mailto:rodolfo.salgado@ariaslaw.com)